



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525 ext. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de abril de 2024

Proceso:	Ordinario Laboral-Reliquidación mesada 14
Demandante:	MARIA DEL PILAR ECHEVERRI MARTINEZ
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220230031200
Sentencia:	Acta audiencia
Link próxima audiencia:	25 de marzo de 2025 a las 2:00 pm https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjRiYTBmY2QtZmQ1ZC00MWQ2LWE5MDgtNWQwNGZkODViYTMz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d

Etapas realizadas en audiencia:

Conciliación: Fracasada; **sin excepciones previas por resolver; sin medidas de saneamiento para adoptar; fijación del litigio:** Se trata de establecer, la causación y pago de la mesada 14, en vigencia del Acto Legislativo 01 de 2005, y sus efectos frente a los intereses de mora consagrados por el artículo 141 de la ley 100 de 1993; e indexación en subsidio deprecada. **Decreto de pruebas: Demandante:** Documental: la aportada con la demanda. **Demandada:** Documentales: las aportadas con la contestación de la demanda.

De oficio: Colpensiones deberá allegar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente audiencia certificado de tesorería donde consten todos los pagos realizados a la demandante desde que adquirió el status de pensionada.

Adicionalmente deberá allegar el acto administrativo mediante el cual se revocó o suspendió el pago de la mesada 14.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f31fe6c2dc32b187696c31bcadf855d7b8578036a28d5c1ff7cd5dfb7a1a84**
Documento generado en 16/04/2024 02:41:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>